



# PLAN DE **San Luis**

## PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

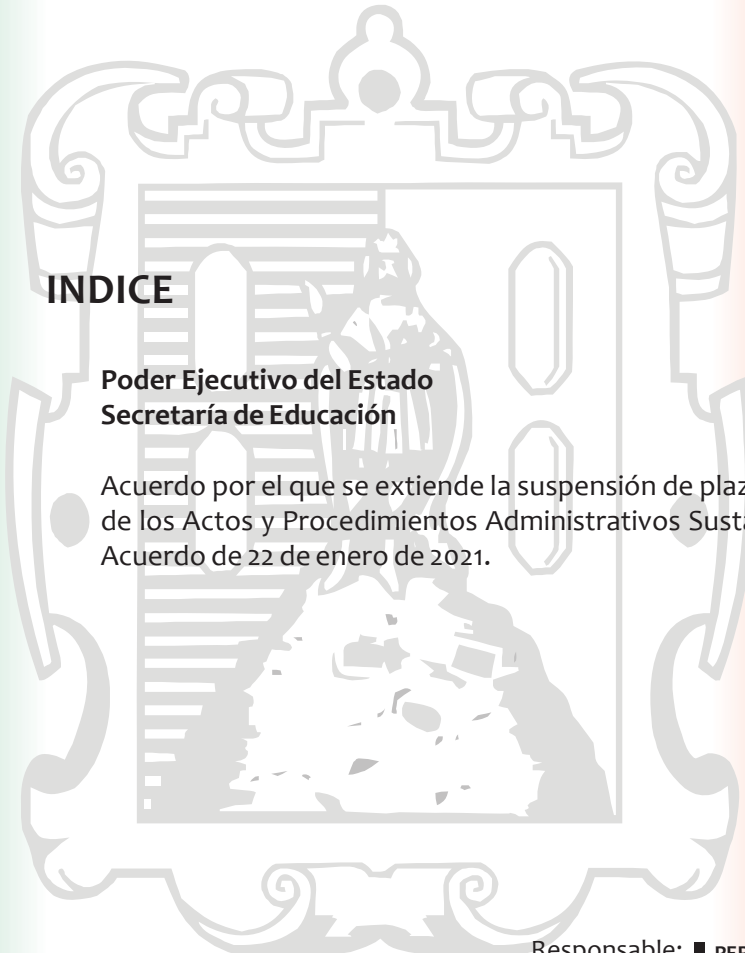
Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19”.

### INDICE

Poder Ejecutivo del Estado  
Secretaría de Educación

Acuerdo por el que se extiende la suspensión de plazos y términos para efectos de los Actos y Procedimientos Administrativos Sustanciados, establecida en el Acuerdo de 22 de enero de 2021.



Responsable:  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO  
FRACC. TANGAMANGA CP 78269  
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Directora:  
MA. DEL PILAR DELGADILLO SILVA

VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA



## Directorio

### Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado  
de San Luis Potosí

### Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno



### Ma. del Pilar Delgadillo Silva

Directora del Periódico Oficial del Estado  
"Plan de San Luis"

#### STAFF

### Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

### Jorge Luis Pérez Ávila

Subdirector

### Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, sustento jurídico según corresponda, original del documento, archivo electrónico (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NO OCR, NI PDF**).

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con archivo electrónico (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NO OCR, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

\* El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.

**NOTA:** Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación**.

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

Con el fin de otorgarle un mejor servicio, sugerimos revisar sus publicaciones el día que corresponda a cada una de ellas y de ser necesaria alguna corrección, solicitarla el mismo día de publicación.

## Poder Ejecutivo del Estado

### Secretaría de Educación

**JOEL RAMÍREZ DÍAZ, Secretario de Educación, con fundamento en los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1°, 3°, fracción I, inciso a), 18, 26, 31, fracción X y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 1 y 22 fracción XXVI de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí; 13, 15, 161, 163 Y 166 del Código Procesal Administrativo para el Estado; 1, 5 y 6, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; y**

#### CONSIDERANDOS

Que el 22 de enero de 2021 se publicó en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "Plan de San Luis", el ACUERDO POR EL QUE SE EXTIENDE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUSTANCIADOS ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, ESTABLECIDA EN EL ACUERDO DE 15 DE ENERO DE 2021, en cuyo artículo primero se establece que se extiende la prórroga del periodo de vigencia establecida en el último de los nombrados por el periodo comprendido del 23 al 31 de enero de 2021, mientras que en su artículo segundo dispone que los días a que se refiere el artículo primero, podrán ampliarse o suspenderse conforme a las disposiciones que emitan las autoridades sanitarias competentes, lo anterior ante la necesidad de adoptar medidas provisionales eficaces y necesarias para salvaguardar la salud del personal adscrito a esta Dependencia de la Administración Pública Estatal, así como de las personas usuarias de dichos servicios.

Que a partir del 25 de enero de 2021 se otorgó al Estado de San Luis Potosí la calificación de color rojo, de RIESGO MÁXIMO, de acuerdo al semáforo de riesgo sanitario, por lo que atento al oficio circular OM/DT/23/202 de fecha 18 de enero de 2021, por el que la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de San Luis Potosí prórroga la vigencia del ACUERDO POR EL QUE ESTABLECEN MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ANTE LA CLASIFICACIÓN DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA EN COLOR ROJO, DE ALERTA MÁXIMA, EN EL SISTEMA DE SEMÁFORO COVID-19, y con la finalidad de reiterar el

compromiso de sumarse a las medidas emprendidas por las autoridades sanitarias para prevenir la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19), con base en los considerandos expuestos en el ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUSTANCIADOS ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, publicado en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" el 15 de enero de 2021, a fin de brindar seguridad y certeza en los procedimientos que en ejercicio de sus atribuciones realiza la dependencia y atendiendo a las directrices dadas por el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, se emite el siguiente:

**“ACUERDO POR EL QUE SE EXTIENDE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUSTANCIADOS ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, ESTABLECIDA EN EL ACUERDO DE 22 DE ENERO DE 2021”**

**Artículo primero.** - Se prorroga el período de vigencia del ACUERDO POR EL QUE SE EXTIENDE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUSTANCIADOS ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el 22 de enero de 2021; por el periodo comprendido del 01 al 07 de febrero de 2021.

**Artículo segundo.** - Los días a que se refiere el artículo primero de este acuerdo, podrán ampliarse o suspenderse conforme a las disposiciones que emitan las autoridades sanitarias competentes, la determinación de continuar o no con la vigencia de este acuerdo deberá publicarse en el medio de difusión oficial del Estado.

**Artículo tercero.** - La Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, deberá privilegiar en todo momento el trabajo a distancia, a través del empleo y uso de las tecnologías de la información y la comunicación. Para la recepción de documentación e información se habilitan y ponen a disposición los correos electrónicos siguientes:

**CORREOS ELECTRÓNICOS**

Dirección de Área	Correo electrónico
Dirección de Educación Básica	direccion.basica@sesp.gob.mx
Dirección de Educación Media Superior y Superior	direccionemsys_slp@hotmail.com
Dirección de Educación Indígena, Bilingüe e Intercultural	preescolarindigenaslp@hotmail.com
Dirección de Administración	correspondencia_sege_admon@outlook.com
Dirección de Planeación y Evaluación	sege.direccionplaneacion@gmail.com

**TRANSITORIO**

**Artículo único.** - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

Dado en la Secretaría de Educación, a los 29 veintinueve días del mes de enero de 2021 dos mil veintiuno.

**JOEL RAMÍREZ DÍAZ**  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
(RÚBRICA)



# PLAN DE **San Luis**

## PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19”.

### INDICE

#### Secretaría de Educación de Gobierno del Estado

Acuerdo por el que se extiende la suspensión de plazos y Términos para efectos de los actos y procedimientos administrativos sustanciados ante la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, establecida en el Acuerdo de 29 de Enero de 2021.

Responsable: PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO  
FRACC. TANGAMANGA CP 78269  
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Directora: VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA

MA. DEL PILAR DELGADILLO SILVA



## Directorio

### Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado  
de San Luis Potosí

### Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno



### Ma. del Pilar Delgadillo Silva

Directora del Periódico Oficial del Estado  
“Plan de San Luis”

#### STAFF

### Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

### Jorge Luis Pérez Ávila

Subdirector

### Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, sustento jurídico según corresponda, original del documento, archivo electrónico (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NO OCR, NI PDF**).

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con archivo electrónico (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NO OCR, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

\* El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.

**NOTA:** Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación**.

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

Con el fin de otorgarle un mejor servicio, sugerimos revisar sus publicaciones el día que corresponda a cada una de ellas y de ser necesaria alguna corrección, solicitarla el mismo día de publicación.

## Secretaría de Educación de Gobierno del Estado

**JOEL RAMÍREZ DÍAZ, Secretario de Educación, con fundamento en los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1º, 3º, fracción I, inciso a), 18, 26, 31, fracción X y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 1 y 22 fracción XXVI de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí; 13, 15, 161, 163 Y 166 del Código Procesal Administrativo para el Estado; 1, 5 y 6, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; y**

### CONSIDERANDOS

Que a partir del 25 de enero de 2021 se otorgó al Estado de San Luis Potosí la calificación de color rojo, de RIESGO MÁXIMO, de acuerdo al semáforo de riesgo sanitario, por lo que ante la necesidad de adoptar medidas preventivas indispensables para salvaguardar la salud del personal adscrito a esta Dependencia de la Administración Pública Estatal, así como de las personas usuarias de dichos servicios, resultó necesario emitir el ACUERDO POR EL QUE SE EXTIENDE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUSTANCIADOS ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, ESTABLECIDA EN EL ACUERDO DE 22 DE ENERO DE 2021, en cuyo artículo primero se establece que se prórroga la vigencia establecida en el último de los nombrados por el período comprendido del 01 al 07 de febrero de 2021, mientras que en su artículo segundo dispone que los días a que se refiere el artículo primero, podrán ampliarse o suspenderse conforme a las disposiciones que emitan las autoridades sanitarias competentes.

Que en virtud de que actualmente permanece en el Estado la condición de RIESGO MÁXIMO según informes publicados por las Autoridades sanitarias competentes, y a fin de reiterar el compromiso de dictar medidas que coadyuven a lograr el distanciamiento social para la mitigación de la transmisión poblacional de virus SARS-CoV2 (COVID-19), disminuyendo así el número de contagios de persona a persona y por ende el de propagación de la enfermedad, y atendiendo las directrices dadas por el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, de manera específica mediante oficio circular OM/DT/23/202 de fecha 18 de enero de 2021, por el que la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de San Luis Potosí prorroga la vigencia del ACUERDO POR EL QUE ESTABLECEN MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ANTE LA CLASIFICACIÓN DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA EN COLOR ROJO, DE ALERTA MÁXIMA, EN EL SISTEMA DE SEMÁFORO COVID-19, se emite el siguiente:

**“ACUERDO POR EL QUE SE EXTIENDE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUSTANCIADOS ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, ESTABLECIDA EN EL ACUERDO DE 29 DE ENERO DE 2021”**

**Artículo primero.** - Se prorroga la vigencia del ACUERDO POR EL QUE SE EXTIENDE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUSTANCIADOS ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “Plan de San Luis” el 29 de enero de 2021; por el periodo comprendido del 08 al 14 de febrero de 2021.

**Artículo segundo.** - Los días a que se refiere el artículo primero de este acuerdo, podrán ampliarse o suspenderse conforme a las disposiciones que emitan las autoridades sanitarias competentes, la determinación de continuar o no con la vigencia de este acuerdo deberá publicarse en el medio de difusión oficial del Estado.

**Artículo tercero.** - La Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, deberá privilegiar en todo momento el trabajo a distancia, a través del empleo y uso de las tecnologías de la información y la comunicación. Para la recepción de documentación e información se habilitan y ponen a disposición los correos electrónicos siguientes:

### CORREOS ELECTRÓNICOS

Dirección de Área	Correo electrónico
Dirección de Educación Básica	direccion.basica@seslp.gob.mx
Dirección de Educación Media Superior y Superior	direccionemsys_slp@hotmail.com
Dirección de Educación Indígena, Bilingüe e Intercultural	preescolarindigenaslp@hotmail.com
Dirección de Administración	correspondencia_sege_admon@outlook.com
Dirección de Planeación y Evaluación	sege.direccionplaneacion@gmail.com

### TRANSITORIO

**Artículo único.** - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

Dado en la Secretaría de Educación, a los 05 cinco días del mes de febrero de 2021 dos mil veintiuno.

**JOEL RAMÍREZ DÍAZ**

SECRETARIO DE EDUCACIÓN

(Rúbrica)





# PLAN DE **San Luis**

## PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19”.

### INDICE

#### Secretaría de Educación de Gobierno del Estado

Acuerdo por el que se extiende la suspensión de plazos y Términos para efectos de los actos y procedimientos administrativos sustanciados ante la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, establecida en el acuerdo de 08 de febrero de 2021.

Responsable: PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO  
FRACC. TANGAMANGA CP 78269  
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Directora: VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA

MA. DEL PILAR DELGADILLO SILVA





## Directorio

### Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado  
de San Luis Potosí

### Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno



### Ma. del Pilar Delgadillo Silva

Directora del Periódico Oficial del Estado  
“Plan de San Luis”

#### STAFF

### Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

### Jorge Luis Pérez Ávila

Subdirector

### Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, sustento jurídico según corresponda, original del documento, archivo electrónico (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NO OCR, NI PDF**).

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con archivo electrónico (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NO OCR, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

\* El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.

**NOTA:** Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación**.

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

Con el fin de otorgarle un mejor servicio, sugerimos revisar sus publicaciones el día que corresponda a cada una de ellas y de ser necesaria alguna corrección, solicitarla el mismo día de publicación.

## Secretaría de Educación de Gobierno del Estado

**JOEL RAMÍREZ DÍAZ, Secretario de Educación, con fundamento en los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1º, 3º, fracción I, inciso a), 18, 26, 31, fracción X y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 1 y 22 fracción XXVI de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí; 13, 15, 161, 163 Y 166 del Código Procesal Administrativo para el Estado; 1, 5 y 6, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; y**

### CONSIDERANDOS

Que a partir del 25 de enero de 2021 se otorgó al Estado de San Luis Potosí la calificación de color rojo, de RIESGO MÁXIMO, de acuerdo al semáforo de riesgo sanitario, por lo que ante la necesidad de adoptar medidas preventivas indispensables para salvaguardar la salud del personal adscrito a esta Dependencia de la Administración Pública Estatal, así como de las personas usuarias de dichos servicios, se emitió el ACUERDO POR EL QUE SE EXTIENDE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUSTANCIADOS ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, ESTABLECIDA EN EL ACUERDO DE 29 DE ENERO DE 2021, en cuyo artículo primero se establece que se prorroga la vigencia establecida en el último de los nombrados por el período comprendido del 08 al 14 de febrero de 2021, mientras que en su artículo segundo dispone que los días a que se refiere el artículo primero, podrán ampliarse o suspenderse conforme a las disposiciones que emitan las autoridades sanitarias competentes.

Que en virtud de que actualmente permanece en el Estado la condición de RIESGO MÁXIMO según informes publicados por las Autoridades sanitarias competentes, y a fin de reiterar el compromiso de dictar medidas que coadyuven a lograr el distanciamiento social para la mitigación de la transmisión poblacional de virus SARS-CoV2 (COVID-19), disminuyendo así el número de contagios de persona a persona y por ende el de propagación de la enfermedad, y atendiendo las directrices dadas por el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, de manera específica mediante oficio circular OM/DT/23/202 de fecha 18 de enero de 2021, por el que la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de San Luis Potosí prorroga la vigencia del ACUERDO POR EL QUE ESTABLECEN MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ANTE LA CLASIFICACIÓN DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA EN COLOR ROJO, DE ALERTA MÁXIMA, EN EL SISTEMA DE SEMÁFORO COVID-19, se emite el siguiente:

### “ACUERDO POR EL QUE SE EXTIENDE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y

**TÉRMINOS PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUSTANCIADOS ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, ESTABLECIDA EN EL ACUERDO DE 08 DE FEBRERO DE 2021”**

**Artículo primero.** - Se amplía la vigencia del ACUERDO POR EL QUE SE EXTIENDE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUSTANCIADOS ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “Plan de San Luis” el 08 de febrero de 2021; por el periodo comprendido del 15 al 21 de febrero de 2021.

**Artículo segundo.** - Los días a que se refiere el artículo primero de este acuerdo, podrán ampliarse o suspenderse conforme a las disposiciones que emitan las autoridades sanitarias competentes, la determinación de continuar o no con la vigencia de este acuerdo deberá publicarse en el medio de difusión oficial del Estado.

**Artículo tercero.** - La Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, deberá privilegiar en todo momento el trabajo a distancia, a través del empleo y uso de las tecnologías de la información y la comunicación. Para la recepción de documentación e información se habilitan y ponen a disposición los correos electrónicos siguientes:

### CORREOS ELECTRÓNICOS

Dirección de Área	Correo electrónico
Dirección de Educación Básica	<a href="mailto:direccion.basica@seslp.gob.mx">direccion.basica@seslp.gob.mx</a>
Dirección de Educación Media Superior y Superior	<a href="mailto:direccionemsys_slp@hotmail.com">direccionemsys_slp@hotmail.com</a>
Dirección de Educación Indígena, Bilingüe e Intercultural	<a href="mailto:preescolarindigenaslp@hotmail.com">preescolarindigenaslp@hotmail.com</a>
Dirección de Administración	<a href="mailto:correspondencia_sege_admon@outlook.com">correspondencia_sege_admon@outlook.com</a>
Dirección de Planeación y Evaluación	<a href="mailto:sege.direccionplaneacion@gmail.com">sege.direccionplaneacion@gmail.com</a>

### TRANSITORIO

**Artículo único.** - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

Dado en la Secretaría de Educación, a los 12 doce días del mes de febrero de 2021 dos mil veintiuno.

**JOEL RAMÍREZ DÍAZ**

SECRETARIO DE EDUCACIÓN

(Rúbrica)



# PLAN DE **San Luis**

## PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

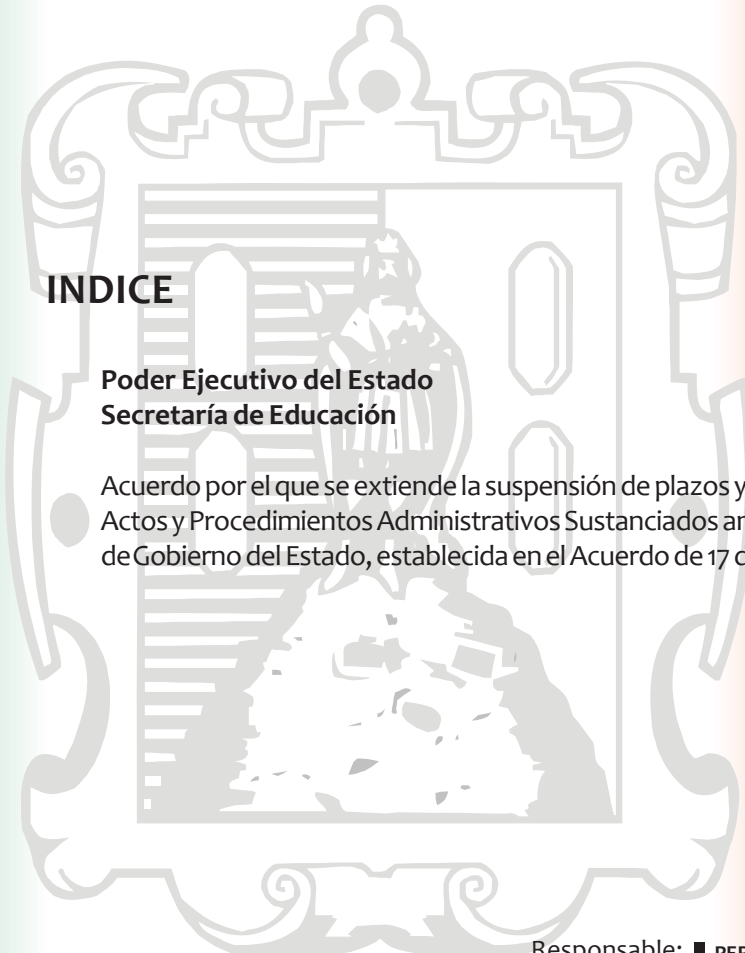
Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19”.

### INDICE

Poder Ejecutivo del Estado  
Secretaría de Educación

Acuerdo por el que se extiende la suspensión de plazos y términos para efectos de los Actos y Procedimientos Administrativos Sustanciados ante la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, establecida en el Acuerdo de 17 de Febrero de 2021.



Responsable:  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO  
FRACC. TANGAMANGA CP 78269  
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Directora:  
MA. DEL PILAR DELGADILLO SILVA

VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA



## Directorio

### Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado  
de San Luis Potosí

### Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno



### Ma. del Pilar Delgadillo Silva

Directora del Periódico Oficial del Estado  
"Plan de San Luis"

#### STAFF

### Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

### Jorge Luis Pérez Ávila

Subdirector

### Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, sustento jurídico según corresponda, original del documento, archivo electrónico (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NO OCR, NI PDF**).

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con archivo electrónico (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NO OCR, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

\* El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.

**NOTA:** Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación**.

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

Con el fin de otorgarle un mejor servicio, sugerimos revisar sus publicaciones el día que corresponda a cada una de ellas y de ser necesaria alguna corrección, solicitarla el mismo día de publicación.

## Poder Ejecutivo del Estado

### Secretaría de Educación

**JOEL RAMÍREZ DÍAZ**, Secretario de Educación, con fundamento en los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1°, 3°, fracción I, inciso a), 18, 26, 31, fracción X y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 1 y 22 fracción XXVI de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí; 13, 15, 161, 163 Y 166 del Código Procesal Administrativo para el Estado; 1, 5 y 6, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; y

#### CONSIDERANDOS

Que el 13 de febrero de 2021 el Comité Estatal para la Seguridad en Salud informó oficialmente que de acuerdo con los parámetros del Sistema de Semáforo de Riesgo, se ubicó al Estado de San Luis Potosí en color naranja de RIESGO ALTO, para el periodo comprendido del 15 al 28 de febrero de 2021, además de las medidas de contención que deben seguir las autoridades y población en general para prevenir la proliferación del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Por lo expuesto, siguiendo los lineamientos establecidos por el Comité Estatal para la Seguridad en Salud, y considerando que aún se encuentra vigente la situación de vigencia extrema y alta peligrosidad del contagio, con todas las secuelas que esto implica; la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado determinó prorrogar la vigencia del ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ANTE LA CLASIFICACIÓN DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA EN COLOR ROJO, DE ALERTA MÁXIMO EN EL SISTEMA DE SEMÁFORO COVID-19, publicado en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" el 19 de junio de 2020, hasta en tanto que por recomendación de las autoridades sanitarias, se emita una nueva disposición que modifique la calificación que se otorgó al Estado de San Luis Potosí, en color naranja, de riesgo alto, ante el Sistema de Semáforo de Riesgo por la pandemia del virus COVID-19.

Al tenor de lo anterior, se instó a los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Institución de que se trate, para que durante el periodo de contingencia (15 al 28 de febrero de 2021) implementen sus respectivos planes de trabajo, a fin de que se garantice la continuidad de las operaciones para el cumplimiento de funciones y servicios esenciales, dando prioridad a los servicios en línea,

además de las medidas de higiene y prevención demandadas por las autoridades sanitarias conducentes para la mitigación y control de riegos ante el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Consecuentemente y ante el riesgo que prevalece, se actualiza la necesidad de adoptar medidas preventivas indispensables para salvaguardar la salud del personal adscrito a esta Dependencia de la Administración Pública Estatal, así como de las personas usuarias, a través de la implementación de acciones que coadyuven a lograr el distanciamiento social para la mitigación del riesgo de contagio de persona a persona, por lo que atendiendo las directrices dadas por el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, de manera específica mediante oficio circular OM/DT/42/2021 de fecha 13 de febrero de 2021, por los fundamentos y considerandos expuestos en el ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUSTANCIADOS ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, publicado en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" el 15 de enero de 2021, se hace necesario extender el periodo de vigencia del diverso ACUERDO POR EL QUE SE EXTIENDE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUSTANCIADOS ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, ESTABLECIDA EN EL ACUERDO DE 17 DE FEBRERO DE 2021, privilegiando en todo momento el trabajo a distancia, a través del empleo y uso de las tecnologías de la información y la comunicación, a efecto de que se garantice el ejercicio de las funciones y servicios esenciales; en consecuencia, se emite el siguiente:

**“ACUERDO POR EL QUE SE EXTIENDE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUSTANCIADOS ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, ESTABLECIDA EN EL ACUERDO DE 17 DE FEBRERO DE 2021”**

**Artículo primero.** - Se amplía la vigencia del ACUERDO POR EL QUE SE EXTIENDE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUSTANCIADOS ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el 17 de febrero de 2021; por el periodo comprendido del 22 al 28 de febrero de 2021.

**Artículo segundo.** - Los días a que se refiere el artículo primero de este acuerdo, podrán ampliarse o suspenderse conforme a las disposiciones que emitan las autoridades sanitarias competentes, la determinación de continuar o no con la vigencia de este acuerdo deberá publicarse en el medio de difusión oficial del Estado.

**Artículo tercero.** - La Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, deberá privilegiar en todo momento el trabajo a distancia a fin de garantizar el ejercicio de las funciones y servicios esenciales, a través del empleo y uso de las tecnologías de la información y la comunicación. Para la recepción de documentación e información, así como la solicitud de citas, se habilitan y ponen a disposición los correos electrónicos siguientes:

**CORREOS ELECTRÓNICOS**

Dirección de Área	Correo electrónico
Dirección de Educación Básica	<a href="mailto:direccion.basica@seslp.gob.mx">direccion.basica@seslp.gob.mx</a>
Dirección de Educación Media Superior y Superior	<a href="mailto:direccionemsys_slp@hotmail.com">direccionemsys_slp@hotmail.com</a>
Dirección de Educación Indígena, Bilingüe e Intercultural	<a href="mailto:preescolarindigenaslp@hotmail.com">preescolarindigenaslp@hotmail.com</a>
Dirección de Administración	<a href="mailto:correspondencia_sege_admon@outlook.com">correspondencia_sege_admon@outlook.com</a>
Dirección de Planeación y Evaluación	<a href="mailto:sege.direccionplaneacion@gmail.com">sege.direccionplaneacion@gmail.com</a>

**TRANSITORIO**

**Artículo único.** - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis". Dado en la Secretaría de Educación, a los 19 diecinueve días del mes de febrero de 2021 dos mil veintiuno.

**JOEL RAMÍREZ DÍAZ**  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
(RÚBRICA)